

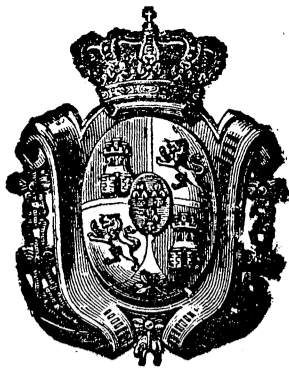
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

|                                 | Año. | Medio. | Tres meses. | Un mes. |
|---------------------------------|------|--------|-------------|---------|
| Para Madrid.....                | 260  | 150    | 65          | 22      |
| Para el Reino.....              | 360  | 180    | 90          |         |
| Para Canarias é Islas Baleares. | 400  | 200    | 100         |         |
| Para Indias.....                | 440  | 220    | 110         |         |

# GACETA DE MADRID.

N.º 2327.

MIERCOLES 3 DE MARZO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Tercera seccion.

Excmo. Sr.: La Regencia provisional del Reino se ha enterado con sentimiento del deplorable estado en que se encuentra el observatorio astronómico de Madrid, insuficiente en la actualidad para el objeto á que está destinado; cerrada durante estos dos últimos cursos su enseñanza por fallecimiento del ayudante del mismo, único profesor que la desempeñaba desde 1835, época de su restablecimiento, y costando al Estado la cuantiosa suma de 121,200 reales que las Cortes votaron para el mismo en la ley de presupuestos.

En esta atencion, considerando que la mayor ventaja que hasta el dia se ha podido conseguir de este establecimiento ha consistido en las observaciones atmosféricas debidas al interés por la ciencia y á la inteligencia y aplicacion del ingeniero de caminos D. Gerónimo del Campo, encargado provisionalmente del mismo como profesor especial del cuerpo; atendiendo por otra parte á que existe en San Fernando un observatorio suficiente por ahora para las necesidades astronómicas de España; y teniendo presente por último la necesidad de aprovechar de una manera positiva los medios de observacion existentes en el de Madrid, y de proporcionar la debida economía en los fondos públicos; se ha servido resolver lo siguiente:

1.º El observatorio astronómico de Madrid se convertirá en un observatorio meteorológico.

2.º Este establecimiento estará bajo la inmediata inspeccion y cuidado de la direccion general de Estudios.

3.º Habrá al frente de él un director que al mismo tiempo que haga las observaciones y forme anualmente las tablas y los cálculos consiguientes, se encargue de una enseñanza de geografía astronómica y física. La dotacion de este empleado será de 120 rs. anuales.

4.º Además del profesor habrá un ayudante del observatorio, capaz de continuar las observaciones con arreglo á las instrucciones que reciba del director, y con obligacion de vivir en el mismo establecimiento. El ayudante disfrutará de 40 rs. anuales.

5.º Se asignan para gastos del observatorio y de la cátedra, adquisicion de instrumentos y útiles para la misma y conservacion del edificio 100 rs. anuales.

6.º La direccion general de Estudios propondrá al Gobierno á la mayor brevedad posible las personas que juzgue mas á propósito para los expresados cargos.

La Regencia provisional del Reino espera que esa corporacion cooperará á la ejecucion de estas disposiciones, no perdiendo nunca de vista que su objeto ha consistido en asegurar eficazmente para la enseñanza pública cuantos servicios puede prestar por su estado actual el observatorio, y cuidar de que las observaciones no desmerezcan de las que se han hecho en este último año, proporcionando al propio tiempo al Estado la economía que resulta de 95,200 reales vellon anuales.

De órden de la expresada Regencia lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. presidente de la direccion general de Estudios.

Cuarta seccion.

La Regencia provisional del Reino se ha enterado del expediente instruido desde el año de 1832 relativamente á la construccion de una ciudad nueva

con su puerto contigua á la poblacion actual de Vigo. La ilustracion que ha recibido este asunto, ya con los luminosos informes que han mediado, ya con la union de los antecedentes obrados en la anterior época constitucional de 1820, ha producido una demostracion de las ventajas inmensas que envuelve el proyecto, asi en beneficio de aquel territorio, como en provecho de la nacion entera.

Es proverbial y reconocida por todas las naciones mercantes la importancia marítima de Vigo, que sin grandes esfuerzos puede llegar á ser uno de los mejores puertos del mundo. La carretera acordada desde aquel emporio á la capital de la monarquía, atravesando las siete provincias de Pontevedra, Orense, Zamora, Valladolid, Salamanca, Avila y Segovia, ha de facilitar mucho las comunicaciones y la conduccion de productos de uno á otro extremo con notable incremento del tráfico de estas y otras provincias, máxime si se extienden los esfuerzos á enlazar con esta via la navegacion del Duero y la del canal de Castilla. Bajo todos los aspectos, la construccion de la ciudad y puerto de Vigo ha creído la Regencia que es una obra importantísima, capaz de promover muchos intereses locales y de redundar en gloria nacional.

Guiada por consideraciones tan recomendables, la Regencia provisional se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Se aprueba la construccion de la nueva ciudad y puerto de Vigo, conforme al plano que acompaña, sin variacion alguna.

2.º La Direccion general de Caminos, Canales y Puertos formará á la mayor brevedad el pliego de condiciones, y aprobado que sea por el Gobierno, se publicará en los periódicos nacionales y extranjeros, llamando licitadores, para que dentro de seis meses se saque á pública subasta la construccion de los muelles y demas obras públicas indispensables.

3.º La misma direccion expresará en las condiciones cuales son estas obras, señalándolas y definiéndolas con toda exactitud, y marcando la alineacion de calles y manzanas que han de ocupar el terreno que el plano señala á la nueva poblacion, que segun el expediente ocupa 3.186,857½ pies cuadrados superficiales, cuyo espacio se concederá en propiedad al empresario ó compañía que se encargue de llevar á cabo el proyecto para que con la venta del sobrante, despues de marcadas las plazas, calles y edificios públicos, pueda reintegrarse de los capitales invertidos en las obras.

4.º La referida direccion general de Caminos tendrá en la construccion de las obras la fiscalizacion indispensable para asegurarse de la fiel ejecucion de todas las partes del proyecto, conforme á los planos detallados que al efecto se entregarán al empresario, y que estarán de manifiesto antes de la subasta.

Lo que de órden de la misma Regencia comunico á V. I. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. encargado de la Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien nombrar jueces de primera instancia en propiedad: de Atienza á D. Matias Jimenez Perona, promotor fiscal del juzgado de La Roda: de Guadalajara, á D. Angel Ramon Muro, que lo es de Zafra: de este partido á D. Crisanto Martinez de Céspedes, juez de Fregenal de la Sierra: para esta judicatura, á D. Ramon Gil, fiscal que ha sido, y co-asesor de rentas de Badajoz; y de La Bisbal, en comision, á D. Enrique Foquet.

## PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Argel 16 de Febrero.

El Sr. obispo Dupuch ha hecho una visita al presidio cor-

reccional militar, donde se encuentran 700 rematados, y se ha dignado presenciar la representacion de una bonita pieza titulada la *Courte paille*, que desempeñaron los presidiarios. Despues ocupó el púlpito, y en un discurso lleno de uncion hizo comprender á sus oyentes que él simpatizaba con la desgracia. Todos los asistentes participaron de la emocion que experimentó el venerable prelado.

Una familia de Dely Ibrahim, compuesta de un matrimonio y su hijo de 16 años, trabajaba á no mucha distancia en la falda opuesta de la colina que se dirige á Sidi-Ferruch, cuando una enorme pantera se presentó á sus ojos dispuesta á lanzarse sobre ellos. Sobrecogidos de un terror pánico, se agruparon los tres aguardando la muerte; pero recobrando ánimo, el jóven cogió el fusil de su padre, disparó sobre la fiera con tal felicidad, que la derribó al suelo herida en la paletilla; pero levantándose al momento, se arrojó sobre el intrépido mozo acribillándole á mordiscos; mas como estaba herida de muerte, volvió á caer sin vida. Fue llevada la fiera á casa del director de lo interior, y la comision científica ha pagado por ella 150 fr. Créese que la accion de este jóven no quedará sin recompensa.

Nada de nuevo acerca de los árabes: ignórase lo que hace Abd-el-Kader; pero parece probable que esté preparándose para la próxima campaña de primavera.

La poblacion de Argel se componia en 31 de Enero último de cerca de 400 personas, entre ellas 16,347 europeos, á saber: 7,208 franceses, 5,201 españoles, 1,564 ingleses, 1,412 italianos, 862 alemanes. El número total de europeos se divide en 8,076 hombres, 3,042 mugeres y 5,129 niños.

TURQUIA.

Las últimas noticias de Montenegro anuncian que aquel país, asi como la Bosnia y la Albania continúan entregados á una agitacion sorda. El Uladika es el autor de todas las intrigas que afligen á aquellas provincias. La *Gaceta de Postas* de Francfort, despues de anunciar que la Inglaterra ha enviado un consul á Scútari, y que la Francia quiere transportar el consulado de Prevesa á Scútari, observa que este movimiento debe tener motivos políticos, porque aquellas Potencias tienen pocos asuntos comerciales en el país.

RUSIA.

Escriben de Petersburgo que el gran duque hereditario asiste diariamente á las sesiones del consejo de Estado. El Emperador le inicia por sí mismo en las grandes cuestiones políticas.

ALEMANIA.

La *Gaceta de la tarde* de Augsburgo dice que hace varios dias se reciben en Viena noticias muy lisonjeras de Londres y de Paris; ya no hay que temer *casus belli*, pues que se trata únicamente de saber qué límites se señalarán al poder de Mehemet-Ali.

Dícese en Viena que debe ser convocada la Dieta húngara.

Escriben de Berlin que la embajada de Rusia en aquella corte despliega la mayor actividad.

La *Gaceta de la alta Alemania* anuncia que Mr. Guizot se ha negado á desarmar; pero que propone un congreso.

La *Gaceta de Postas de Francfort* anuncia que realmente se negocia la evacuacion de Cracovia por las tropas austriacas.

DINAMARCA.

El matrimonio del príncipe Real de Dinamarca está señalado para el 4 de Junio.

ITALIA.

Escriben de Roma que el arzobispo de Colonia debe recibir el capelo de cardenal, y que se nombrará un coadjutor con derecho de sucesion á la silla de Colonia para administrar aquel arzobispado.